

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Benestar Social

2024/02976 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la provincia, destinadas a desarrollar actividades que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o en contra de la violencia de género 2024. Identificador BDNS: 746955.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746955>.

Primero: Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones, fundaciones, federaciones o agrupaciones de las mismas, que tengan domicilio social y actúen en la provincia de Valencia, destinadas al desarrollo de actividades que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o en contra de la violencia de género.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones, fundaciones, federaciones o agrupaciones de las mismas, que tengan domicilio social y actúen en la provincia de Valencia, destinadas al desarrollo de actividades que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o en contra de la violencia de género, durante 2024.

La subvención concedida irá destinada a financiar programas, proyectos o acciones concretas que contribuyan a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y favorezcan la inclusión de las mujeres en la sociedad, así como a cualesquiera otras actuaciones específicas de prevención e intervención frente a la violencia de género, en los términos establecidos Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Las entidades solicitantes únicamente podrán presentar un programa o proyecto a la presente convocatoria, sin perjuicio de que pueda constar de diferentes actividades.

Las actuaciones para las que se solicite subvención, que en todo caso deberán incorporar la perspectiva de género en su finalidad y contenido, no podrán fomentar la continuidad de los roles tradicionales de género y, en consecuencia, la



documentación aportada no podrá hacer un uso sexista del lenguaje o que incluya una imagen estereotipada de la mujer, debiendo incorporar una comunicación inclusiva que fomente los valores de igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres.

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases reguladoras son las que se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 101, de fecha 29 de mayo de 2017.

Cuarto: Financiación e importe de las actividades.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación 640.23109.48000 del Presupuesto de Gastos de la Corporación para 2024, por una cuantía total máxima de 180.000 €.

El importe máximo subvencionable a cada entidad beneficiaria no podrá superar los 15.000 € o la cuantía solicitada cuando ésta sea inferior a dicho importe.

Quinto: Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto: Otros datos.

El texto de la convocatoria y sus anexos están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Valencia: <http://igualtat.dival.es/convocatorias>.

València, a 4 de marzo de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

